Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA N°29/2.018

"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION"

ID N° 350.889.-

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU MISIONES • U.O.C. •

CONTRATO

CONTRATO N°: 23/2.018

Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: **lorna92@outlook.es**

CONTRATO 23/2.018.

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Jorge Afara Rojas,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N°. 1.136.039**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, **Abog. Martha Benítez de Delvalle,** con **C.I. N°. 1.491.814,** en su carácter de **SECRETARIO GENERAL**, República del Paraguay, la Empresa "**Materiales de Construcción Bernal"**, con **RUC Nro. 511548-5,** representada para este acto por el **Sr. Carlos Efrén Bernal**, con **C. I. N° 511.548**, con domicilio Comercial sobre el Km 222, Ruta 1 c/ Olivorio Talavera, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICION DE BIENES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION"

CONTRATACIÓN DIRECTA: 29/2.018.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Cualquier otro documento inherente a la adquisición de estos bienes

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) en el Rubro de **390-30-11** con el **I.D.N 350.889.-**

Efrén Bernal

Abog. Martha Beatriz Benitez Duré
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nro. 29/2.018, convocado por la Dirección de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones, La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° **6.828/2.018**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Nro.	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Cemento Portland	Py	Paraguaya	Unidad	300	50.000	15.000.000
2	Tejas cerámica	Py	Paraguaya	Unidad	10.000	1.500	15.000.000
3	Ladrillo hueco prensado	Py	Paraguaya	Unidad	8.000	1.000	8.000.000
4	Ladrillo Comun	Py	Paraguaya	Unidad	15.000	500	7.500.000
5	Chapa de Fibrocemento	Py	Paraguaya	Unidad	1.700	20.000	34.000.000
						TOTAL	**79.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **79.500.000** **(**Setenta y nueve millones quinientos mil**)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López – Palacete Municipal.

Abog. Martha Beatriz Benitez Dure
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Carlos Jorge Alara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

7.1. Condiciones de la provisión del bien:

Especificaciones Técnicas.-

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	ESPECIFICACIONES
1	300	Cemento Portland	Bolsas	Producción Nacional de 50 kg, CPIV32.-
2	10.000	Tejas de Cerámica	Unidad	Cerámica Prensada: 42mm de largo, 25 ancho, 1cm de espesor.-
3	8.000	Ladrillo Hueco	Unidad	Ladrillo hueco chico: 9mm de espesor, 15mm de altura, 23 mm de largo.-
4	15.000	Ladrillo Común	Unidad	Ladrillo comunes: 4mm de espesor, 12mm de ancho y 22 mm de largo.-
5	1.700	Chapa de Fibrocemento	Unidad	De fibrocemento de 2,44 mts de largo de 4mm de grosor y de 0.42mm de ancho.-

7.2. Plan de Entregas

El bien adquirido deberá ser entregado Contraentrega a la orden de compra, emitido por la Dirección de Hacienda y deberá ser entregado en un periodo de 1 día hábil una vez emitido los vales.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE HACIENDA.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato y deberá ser presentada ante la Dirección de Hacienda.-

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CONTRATO N°: 23/2.018

Abog. Martha Beatriz Benitez Dure
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones República del Paraguay al día 14 mes Agosto del año 2.018.-

Abog. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General
Abog. Martha Beatriz Benitez Durc
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Sr. Carlos Efrén Bernal.
C.I.N° 511.548

CONTRATO N°: 23/2.018